



1.<sup>a</sup> Sección

1840

C-102

VI. Varios, n. 11, 1

El Excmo Sr. Secretario del Dis-  
partamento de la Gobernacion de la Pe-  
ninsula con fecha 27 de Diciem-  
bre ultimo me dice lo siguiente:  
V. M. la Reyna Gobernadora  
se ha servido mandar que V. S.  
disponga se inserte en el Bolet-  
in oficial de esa Provincia, el  
prospecto de la coleccion de via-  
jes y noticias sobre los Estable-  
cimientos de Instruccion Be-  
nefuerica, repension y refor-  
ma moral, que trata de publi-  
car en Espana D.<sup>no</sup> Ramon de  
la Sagra, segun se ha anun-  
ciado en la gaceta de Madrid  
del 25, de este mes; y deseando  
V. M. que se generalice todo lo  
posible dicha obra, es su vo-  
luntad, que V. S. visite a esa Di-  
putacion Provincial, Junta  
de Benefuerica y demas Con-

personas e individuos á quie-  
nes pueda ser útil, para que  
se suscriba á ella. Lo comen-  
cio á V.S. de Real orden pa-  
ra su inteligencia y efectos  
correspondientes.))

Lo que traslado á V.S. pa-  
ra su conocimiento y efectos  
indicados en la preinserta  
Real orden.

Dios que á V.S. m. d. Valen-  
cia 8 de Enero de 1840.

E. L. G. o. P.

Jose S. de la Cruz

Ind. de la Sociedad Economica de esta Capital.





L.<sup>a</sup> Sección.

1840

C-102

VI. Varios, n. 11.2

Con el mayor aprecio he recibido el periódico titulado *Boletín Enciclopédico de la Sociedad de Amigos del País* que V.S.D. se sirve dirigirme con su afecta comunicación de 21 de Enero último. La publicación de este periódico es una nueva prueba del conato celo de esa Corporación por la ilustración del país y por su prosperidad dependiendo por este medio los conocimientos útiles a la industria y artes.

Dirigida a V.S.D. m. de Valencia 8 de Febrero de 1840

William Lopez  
Pelegrini

Pres. de la Sociedad Económica de Amigos del País



L.<sup>a</sup> Sección.

1840. C-102.

Vt. Vanda o. 11. 3

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 28 de Enero último me dice lo siguiente

“El Sr. Ministro de Marina dice al de la Gobernación de la Península con fecha de 14 del corriente que con la de 24 de Octubre del año pasado, le comunicó el Gobernador capitán gral. de la Isla de Cuba, lo que sigue:—  
= He recibido la 1.<sup>a</sup> orden que V.E. se sirve comunicarme con fecha 21 de Agosto último, por la que S. M. ha dispuesto que el Director del Jardín Botánico de esta Ciudad proporcione algunas plantas y semillas para el de la Ciudad de Valencia; con el fin de aclimatar muchas plantas y semillas de esta Isla y del continente americano, remitiéndolas con discreción y a disposición de la Sociedad Económica



ca de la referida Ciudad, por  
contestativa manifiesto a V.E.  
que he dispuesto lo conveniente  
a fin de que tenga cumplido  
efecto las benéficas intencio-  
nes de S. M. — Y lo traslado  
a V.E. de Real orden, comu-  
nicada por el expresado Sr. Mi-  
nistro de la Gobernación, para  
su inteligencia y fije oportunos.  
Lo que traslado a V.E. pa-  
ra su conocimiento.

Dios que a V.E. m. d. Valen-  
cia 12 de Febrero de 1840.

José Ramon Lopez  
Pelegrin

Sr. de la Sociedad Económica de esta Capital.



4 Sección.

1840

C-102

VI. Varios n. 11.4

Muchas son las pruebas que esa Corporación ha dado constantemente del celo que la distingue en favor de toda institución cuya tendencia sea mejorar la condición del país; pero la instalación de la Asociación que ha de plantear las encuestas de parvulos, es una de las mas dignas de elogio puesto que ha de resultar en beneficio de una clase tan desgraciada de la Sociedad. Doy a V. S. las mas expresivas gracias por sus esfuerzos en este importante negocio como igualmente desearé darlas en mi nombre a todos los que se suscribieron en la junta celebrada el 15 del mes p.p. de y desearo con



tribuir a' aquel objeto he  
dispuesto de inserten en el  
diario Mercantil de esta  
Ciudad y Boletín oficial  
de la provincia el acta  
y comunicacion que se dir-  
ven V. S. S. dirigirme con  
fecha de 27 de Marzo al  
fin, invitando al efecto  
a' los habitantes de esta  
capital a' fin de que se  
suscriban para el sosten  
de las Escuelas de Parva-  
los  
Dios que a' V. S. S. m. d. a' Va-  
lenia 3 Abril 1840.

José María  
Laborda

Il. de la Sociedad Economica de Amigos del  
Pais.



Sección de Contabilidad.  
1840 C-102

VI. Varios, n. 11.5

Para cumplir con un pre-  
dijo que me hacen los Sres.  
del Tribunal mayor de Cuen-  
tas, espero se servirán V. Ss.  
facultarme a la mayor bre-  
vedad posible una copia auto-  
rizada de la Real orden de  
la erección de la Catedra de  
Agricultura de esta Ciudad, que  
debe existir en el Archivo de  
esta Corporación.

Dios que a V. Ss. sirva.  
Valencia 6. de Abril de 1840.

José María  
Galea

Sres. de la Sociedad económica de amigos del país  
de esta Ciudad.





5ª Sesión

J. O. de C. Mayo de 1840

el Secretario

1840

C-102

U. Vando n. 11.6

La formación de la estadística general de la Provincia es tan necesaria para dirigir con acierto la marcha de la administración, q.<sup>o</sup> solo por los datos que ella presenta pueden decidirse ciertos negocios con datos y pulso que se requiere. Pensando en esta verdad, me he propuesto no perdonar medio alguno para planear la de esta provincia en el mejor modo posible y segun lo permiten las circunstancias en que se hallan algunos pueblos de la misma; y sin perjuicio de lo que la Exma Diputación provincial acordante en este asunto. Para llevarlo a efecto he consultado con el auxiliar de esa Corporación, pues como deberán obrar en su archivo muchas noticias de las que comprenden los estados, que acompaño; y en este caso me prometo de su uso se servirá.

verá comunicarlos a este Gobierno po-  
litico para los fines indicados.

Tengo entendido igualmente  
que esta Sociedad se ha propuesto for-  
mar la estadística industrial de las  
Indias, cuya operacion me parece su-  
mamente interesante atendida la  
importancia de este ramo: en cuya  
virtud espero igualmente de V. Hon-  
dra la bondad de comunicarme a su  
debido tiempo los resultados de dicho  
trabajo.

Dios que a V. m. a. V.  
lencia B. de Abril de 1840

José María  
y Labrador

A la Sociedad Economica de estas Capitaes.





Pueblo &  
Parte agricola.

Numbers.

Sanegas y tierra que comprende el termino

*B. cultivadas*

*D. incultus*

2. *Limbradina*

To. à Diego.

W. & Secano

R. x Vinedo.

*R. x arbolado fructiferum*

B. n. borque.

*Puntas mayores*

B. minor.

Producton

<sup>10</sup>  
Two common & very numerous

Amo comun a tres quinquenios

Prigo

3200 fms.

Vino

2000 a. S.

*Cervada*

*Centeno*

Aschir

Arva

*Aura*

Garbancos

*Alumina*

Kabas

Albergo

Livara

Lanternes

*Patagon*

Mentor

*Lentear*

7. source

Aqua Trucis

Vinagre

11407

Paris

Wellman

*Amorinus*

Nice

*Harvest*

Yellow

April

Cura

Leda

Lima



Pueblo de

Parte económica administrativa.

| Poblacion          | num. <sup>o</sup> | Clases                         | num. <sup>o</sup> | Edificios     | num. <sup>o</sup> | Establecim. <sup>tos</sup> pub. <sup>l</sup> | Monedas anuales. | Artes y Oficios.<br>Talleres. | num. <sup>o</sup> de artesanos. |
|--------------------|-------------------|--------------------------------|-------------------|---------------|-------------------|----------------------------------------------|------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| Hogares            |                   | Labrad. <sup>es</sup> propiet. |                   | Casas         |                   | Hospitales.                                  |                  | De Carpinteria                |                                 |
| Vacaros            |                   | Colonos                        |                   | Alquerias     |                   | Casas de Benef. <sup>icio</sup>              |                  | De Herreria                   |                                 |
| Marineros          |                   | Comerciantes                   |                   | Carnicerias   |                   | Hospitales                                   |                  | Lapateria                     |                                 |
| Hombres            |                   | Abogados                       |                   | Antidotos     |                   | Collegios de viros                           |                  | Peloteria                     |                                 |
| Mujeres            |                   | Medicinos                      |                   | Holinos asium |                   | Bo. de viros                                 |                  | Armeria                       |                                 |
| Niños              |                   | Procuradores                   |                   | Bo. de Arme.  |                   | Escuelas de l. <sup>as</sup> letras          |                  | Laterneria                    |                                 |
| Niñas              |                   | Medicos                        |                   | Fabricas      |                   | x vino                                       |                  | De Surtres                    |                                 |
| Mendigos           |                   | Cirujanos                      |                   | Inariles      |                   | De tabiada                                   |                  | De selogeria                  |                                 |
| Infermos impeditos |                   | Boticarios                     |                   | Probas        |                   | De dongo                                     |                  | De Abanileria                 |                                 |
| Ciudadanos         |                   | Arbitrarios                    |                   | Verbas        |                   | x maderas                                    |                  |                               |                                 |
| Ciudadanas         |                   | Estudiantes                    |                   | Fondas        |                   | x musica                                     |                  |                               |                                 |
|                    |                   | Vendadores                     |                   | Cafes         |                   |                                              |                  |                               |                                 |
|                    |                   | Tragancas                      |                   | Willas        |                   |                                              |                  |                               |                                 |
|                    |                   |                                |                   | Feasos        |                   |                                              |                  |                               |                                 |
|                    |                   |                                |                   | Parules       |                   |                                              |                  |                               |                                 |





3.<sup>a</sup> Sección

J. O. a 6 Mayo de 1840

A la Comisión Agraria

1840

C-102

VI. Varos n. 11.7

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 23 de Abril último me dio lo siguiente.

„El Sr. Ministro de Hacienda dice al de la Gobernación de la Península con fecha 16 del corriente lo que sigue. Entre las noticias útiles y muy apreciables que ha comunicado el Consul de I. M. en el Puerto franco de Trieste con fecha 25 de Febrero de este año, y que ha dirigido el Ministro de Estado a este de mi cargo en 20 de Marzo último, se hace mención del algodón en rama, manifestando dicho Consul que de las ochenta y ocho mil ciento sesenta y dos balas que figuran en el prospecto de ventas que incluye, no se encuentra una sola que sea producto del Reyno, siendo así que las pocas algodones que fueron de España a título de

prueba, se reconociera la calidad superior y se acordara a las personas que se obtienen por los mas finos de Egipto, en cuyo material es abundante, que el fomento de la plantacion de este artículo en las ex-plantaciones de las provincias meridionales seria de un gran interés e importante servicio. En consecuencia de lo que se ha estimado oportuno no sea de perjuicio a la industria particular, como la empresa de la Estación de ferrocarril, que se comunicara por el Ministerio de la Agricultura y Fomento, para que se acuerde con la Compañía de los Ferrocarriles meridionales y para sus efectos presentados a aquellas autoridades el punto franco de Orizaba como un gran beneficio en que pueden dar salida a sus algodones en concurrencia con los egipcios de Egipto. De lo cual se ha comunicado por el representado al Ministro de la Gobernacion lo traslado al V.º para su inter-

ligencia y efectos convenientes. Lo que transcribe a V.º para su conocimiento de su influencia en los puntos de la Provincia y de sus efectos y resultados de la misma, promuevan el cultivo de algodón en esta parte.

Dios pague a V.º lo que desea. En la ciudad de México a 5 de Mayo de 1844.

Por el Sr. Ministro de la Gobernacion  
Juan de Dios

En la Ciudad Económica de amigos del País.





Sección de Contabilidad.

J. D. de D.º Mayo de 1840.

Al Sr. Contador

1840

C-102

Vl. Vando n. 11.8

El Sr. Contador gral. del  
Ministerio de la Gobernación de la Península, con  
fecha 13 del actual, me dice  
lo siguiente:

Exigiéndose por el Tribunal Mayor de Cuentas que esta Contaduría gral. de mi cargo, le presente a la mayor brevedad un estado de los ingresos de las rentas y ramos dependientes del Ministerio de lo Interior verificadas durante el año 1836, y no existiendo en ella los datos necesarios para cumplir dicha disposición del Tribunal Mayor, respecto a los ingresos en las Academias, Sociedades económicas, Juntas de Caridad y de Comercio, Hospitales y Casas de Misericordia, de Expositos y de Cor-

rucción, espero que se sir-  
va V. S. mandar, que  
bien por las noticias exac-  
tas que obran en la Sección  
de Contabilidad de su Gob.  
no Político, bien por las  
que deban suministrarse  
los mismos establecimien-  
tos de las citadas clases que  
en 1886 existían en la Pro-  
vincia, se forme y remita  
con toda urgencia a esta  
Contaduría general una  
nota expresa de todos los  
siguros que tuvieron lu-  
gar en el citado año en  
cada uno de los estableci-  
mientos indicados.

Lo que traslado a  
V. S. fin de que a la bre-  
vedad posible se corra in-  
formar con remisión de  
los citados que se piden en  
la anterior comunicacion

cuanto sobre el particular  
se le ofrezca y tenga por  
conveniente.

Dice que a V. S. se  
avisó. Valencia 21 de Mayo  
de 1840.

José María Barja  
y Labre

Sec. de la Sociedad económica de Amigos del País





5<sup>a</sup> Sección

J. O. de 27 Mayo de 1840

Ministro de Agricultura

1840

C-102

Vl. Varios, n. 11.9

Por el correo ultimo he hecho  
el pedido de simiente de algo  
don al Sr. Político de ellala  
ga para el objeto que A. S. me  
indica en su oficio de 16 del  
actual. En tanto he de me-  
recer de esa Corporacion si se  
va manifestar en que te-  
nemos se ha hecho la prueba  
para aclimatar dicha planta,  
y enales conceptos mas apor-  
posito para su cultivo.

Dios gñe a V. S. n. d. d. Va-  
lencia 23 Mayo 1840

Don Manuel  
Labre

A la Sociedad Economica de amigos del Pais



4<sup>a</sup> Sección.

J. O. de 16 Junio de 1840

A la Comisión de Ciencias  
Naturales

1840 C-102

VI. Savos. n. 11.10

El Sr. Pro. de la Dirección genl. de Estudios con fha 8. del actual me dice lo siguiente.

"El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península, con fha 8. del mes anterior, dice a la Dirección general lo que sigue, = Excmo. Sr. = Para conocer el estado de las enseñanzas dependientes del conservatorio de artes en las provincias, en cargo a V. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, que manifieste el número de alumnos de cada una de ellas, su instrucción, adelantos y utilidad, así como la capacidad de los catedráticos respectivos, y todo lo demás que contribuya a ilustrar esta materia y preveher los resultados de aquel establecimiento. = Lo que por acuerdo de la Dirección traslado a V. a fin de que se sir-



va informarlas acerca de los es-  
tremos que comprende la Real  
orden inserta, y pueda en su vis-  
ta darlas el debido cumplimen-  
to."

Lo que traslado a Vlla. sin  
de que se sirvan informarme  
acerca de los extremos que abraza  
dita comunicacion.

Dios que a Vll. m. l. a.

Valencia 13. de Junio de 1840.

Por el Jefe de la  
Labor

A la Sociedad economica de amigos del Pais.